



## JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Caldas (Ant.), diecinueve de agosto de dos mil veinte

AUTO No.	790
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	05129 31 003 001 2019 00375 00
DEMANDANTE	ELISEO DE JESÚS RESTREPO SOTO
DEMANDADO	OSCAR ALONSO FLÓREZ HERRERA Y COLPENSIONES
ASUNTO	Requiere a la parte demandante.

Se ordena incorporar al expediente sin tramite alguno, el memorial allegado a través del correo electrónico institucional el 07 de agosto de 2020, mediante el cual la apoderada de la parte demandante solicita impulso del proceso, por cuanto el proceso pende de actuación a cargo de la parte solicitante.

Ahora bien, teniendo en cuenta la inactividad de la parte demandante, pues mediante auto del 12 de noviembre de 2019, se le ordeno notificar a la parte demandada del auto que admite la demanda, sin que a la fecha hubiere procedido con el envío de citación para diligencia de notificación personal a Colpensiones, se le requiere para que en el término legal de treinta (30) días (Art. 117 del C. G. P.), contados a partir del día siguiente a la notificación por estados del presente proveído, realice las gestiones tendientes a cumplir con la mencionada carga procesal, **so pena de dar aplicación al artículo 30 del C. P. L.**

Ahora bien, toda vez que por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, la atención presencial se encuentra restringida, por lo que no es posible efectuarse la notificación personal en la sede física del juzgado, la parte interesada podrá gestionar la notificación de la parte demandada vía correo electrónico, anexando los insertos necesarios con los archivos pertinentes en PDF (demanda, anexos y auto a notificar), en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020, allegando prueba para incorporar al expediente.

Así mismo, se requiere a las partes en el proceso para que suministren de manera inmediata mediante correo electrónico dirigido a este Juzgado

(j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co), correos electrónicos y teléfonos de contacto (celular), de sujetos procesales e intervinientes, según el caso-.

**NOTIFÍQUESE**



**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA**  
**JUEZA**  
**2019-00375 – 19.08.20**